DR. LOPEZ CUITIÑO RETENER

SELLADO

SELLADO

SELLADO

DR. ALEJANDRO LOPEZ CUITIÑO
AGENTE FISCAL
OLASCOAGA 96, CIUDAD, MENDOZA
TEL. 4286558

SELLADO

SELLADO

SELLADO

ABA DE INHIBICION

FOJA 7

TOMO

de Registros Públicos y Archivo Judicial

D.R.P. Mza.
0 0 0 2 3 6 4 1 2 5
INHIBICION COMUN GENERAL
14-03-2023 08:09:15

2364125

Lugar y fecha del oficio

Lugar		Fecha	21/12/2022

Solicito se tome razón de inhibición sobre:

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	DOC. TIPO	N° DE DOC. O CUIT
FA.L.UZ S.A.	CUIT	30-71222580-3

(Si es persona física deberá consignar LC, LE, DNI, DNE, Cédula de Extranjería o Pasaporte únicamente, y en caso de ser persona jurídica su respectivo CUIT).

D.R.P. Mza

Nomenclador Judicial

OFICINA PRINCIPAL:	N° CIRCUNSCRIPCIÓN
JUZGADO: FEDERAL N° 4 - SEC- TRIBUTARIA A	N° DE JUZGADO: 4
AFIP C/ FA.L.UZ S.A. P/ EJECUCION FISCAL	N° DE EXPEDIENTE 7736 /22/A

A Fs.5:El Tribunal proveyó: Conforme los datos aportados y lo expresado por el peticionante, respecto de los bienes pertenecientes al demandado, como se solicita, conforme lo dispuesto por los art. 228 y 534 del CPCCN y bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora (conf. art. 208 cód. cit.), decrétese la INHIBICION GENERAL DE BIENES del ejecutado, debiendo oficiarse a los registros respectivos, a los fines de su toma de razón, consignando sus datos personales o societarios, según corresponda. OFÍCIESE.- FIRMADO SUSANA BEATRIZ PRAVATA - JUEZA FEDERAL

Observaciones: BD. 5949/631/22-05

Dr. ALEJANDRO LOPEZ CUITIÑO
AGENTE FISCAL
MAT. P. 3744-MAT.FED. T°75F5869
TEL.4286558

Firma Agente Fiscal

Queda registrado a fs. 99 **del Tomo** 3511 **de** INHIBICIONES

Derechos $ no **Derechos Ley 6279 $** no **Por cada toma de razón** mo

Se tomó razón de lo solicitado: "De conformidad con el art. 150 de la Ley 9003 se hace saber a Vs. que dentro del plazo de 30 días a partir de su recepción podrá responder las observaciones que se le hubieren formulado. En caso de insistencia reiterando la orden sin subsanar los defectos, de mantenerse la observación efectuada por el Registrador, se elevarán los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte en el plazo de 10 días desde que fuera recibida, la que tendrá los efectos de la interposición de un recurso (art. 135 Ley 8236)".

Con lo informado precedentemente vuelva al Jdo. de origen a sus efectos.

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
EMBARGOS, INHIBICIONES Y LITIS
MENDOZA

Esc. Act. Manón Martínez Gray
Registradora
Subjefa Ad-hoc Medidas Cautelares

Firma autorizada

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRO JAVIER LOPEZ
Date: 2024.03.27 14:17:08 ART